

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 04780-R-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 1° de octubre de 2004;

Que a través de este convenio, las entidades participantes, pretenden generar un mecanismo de fortalecimiento educativo que refuerce los procesos de aprendizaje, brindando un complemento formativo dirigido a la inserción de los alumnos del nivel polimodal en el sistema universitario;

Que para ello la UTN y la UNPA se comprometen a afectar los recursos humanos necesarios, a fin del dictado de los cursos destinados a los alumnos egresados del sistema educativo polimodal que tengan la aspiración de continuar estudios de nivel universitario;

Que el Consejo afectará los recursos económicos necesarios, en concepto de viáticos y pasajes, que posibiliten el traslado de los profesores universitarios a las localidades en las cuales la UTN y la UNPA no cuenten con sedes propias;

Que el convenio regirá para el presente año 2004 en vistas del ciclo universitario 2005;

Que obra Dictamen N° 119/04 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho ratificar el convenio suscripto entre la UNPA, la UTN y el Consejo Provincial de Educación.;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44° del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR el convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 1° de octubre de 2004, que se anexa a la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
AdeS Eugenia Márquez  
Vice-Rectora

ES CORRI

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a un día del mes de Octubre de 2004, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA) con domicilio en calle Lisandro de La Torre N° 860, representada por su Rector **Ing. Aníbal Billoni**, en adelante denominada “**UNPA**”; la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (UTN) con domicilio en calle Avda. de Los Inmigrantes S/N°, representada en este acto por el Señor Director de la Unidad Académica Río Gallegos **Contador Luis Maraschin**, en adelante “**UTN**” y el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Avda Roca N°1381 de Río Gallegos, representado en este acto por su Presidente **Prof. Ingrid Beatriz Bordoni**; en adelante “**CONSEJO**” acuerdan la firma del presente convenio sujeto a las siguientes particularidades:

**PRIMERO:** Es objeto de todas las Entidades Educativas participantes del presente generar un mecanismo de fortalecimiento educativo que refuerce los procesos de aprendizaje, brindando un complemento formativo dirigido a la inserción de los alumnos del nivel polimodal en el sistema universitario.-----

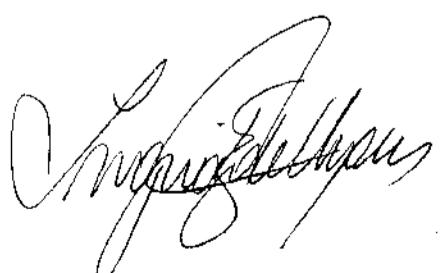
**SEGUNDA:** A los efectos del presente la **UNPA** y la **UTN** afectarán los recursos humanos necesarios a fin del dictado de los Cursos acordados, destinados a todos aquellos alumnos egresados del sistema educativo polimodal que tengan la aspiración de continuar estudios de nivel universitario.-----

**TERCERA:** El **CONSEJO** compromete afectar tutores de los alumnos, en todas aquellas localidades en las cuales tanto la **UNPA** como la **UTN** no cuenten con sedes propias. Asimismo el **CONSEJO** toma el compromiso de afectar los recursos económicos, en concepto de viáticos y pasajes que posibiliten el traslado de los profesores universitarios a las localidades mencionadas a fin de poder brindar los Cursos señalados a los alumnos de dichos lugares.-----

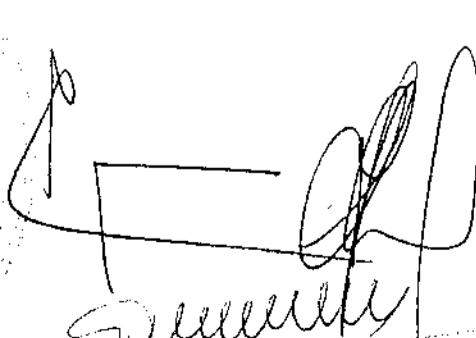
**CUARTA:** Las partes señalan que el presente regirá para el presente año 2004 en vistas del ciclo universitario 2005, comprometiéndose la **UNPA** y la **UTN** a efectuar un informe final a partir de los datos recopilados en los Cursos a dictarse de modo que las partes puedan convenir las líneas de acción a partir del año escolar 2005.-----

**QUINTA:** El **CONSEJO** compromete dar amplia difusión al presente en el Nivel Polimodal y al efecto se dispondrá un período de inscripción a fin de que los interesados puedan acceder a los Cursos a proyectar.-----

Todas las partes suscriben el presente, declarando como válidos a los efectos legales los domicilios enunciados en el encabezamiento, y en plena conformidad de lo acordado se rubrican tres ejemplares de idéntico tenor.-----



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



GLADYS TOPEZ  
Jefa Departamento Despacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral